

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/1749/2017

BITÁCORA: 07/DK-0155/03/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 24 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEMARNAT
CHIAPAS
DESPACHADO
24 MAR 2017
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

MANUEL ENRIQUEZ BOLOM
CALLE PRIVADA A 100 M. DE CARR. FRAL. SAN CRISTOBAL-OCOSINGO SN ADOLFO LOPEZ
MATEOS
29470 HUIXTAN, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "MADERAS DE LOS ALTOS DE CHIAPAS" con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/2024/2013 de fecha 04 de Junio de 2013, que cuenta con el código de identificación T-07-038-MAN-001/13 ubicado en Calle Privada S/N a 100mts de la Carret. Fral. Int San Cristobal-Ocosingo C.P. 29470 Huixtán Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	76	80	17180986	17180990

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

AMADORÍOS VALDEZ CHIAPAS

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACIÓN # 05. Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0155/03/17

ARV/CECG/CASLIA/SO/MAYAO

